

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A	062968
	Día 06	Mes 03	Año 2023	Dentro X	Fuera		
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asociación Ganadera Local General Huidobro							
Motivo de movilización							
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros:(Especifique) Alimentación Animal
Origen				Destino			
Nombre : Pibar Norm Ledezma				Nombre: Humberto Quintanar Artega			
Teléfono:				Teléfono:			
CURP:				CURP:			
Rancho/UPP/PSG: Pibar Rancho Ledezma				Rancho/UPP/PSG:			
Calle: Camino Huidobro - Querétaro Km 69				Calle: Camarillo			
Localidad: El Carmen				Localidad: Nueva Santa Lucia			
Municipio: Huidobro				Municipio: Chignahuapan			
Estado: Hidalgo				Estado: Hidalgo			
C.P.:				C.P.:			
Tipo de transporte							
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:		Humberto Quintanar		
				CURP:			
Datos del vehículo		Marca:	Internationale		Modelo:		
Placas:	WDCR05A	Color:	Blanco		Capacidad:	Placas del remolque:	
Ruta a seguir							
El Carmen y desfilino Nueva Santa Lucia.							
Documentación zoosanitaria de soporte							
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:				— 0 — 0 — 0 — 0 —			
Folio de dictamen de prueba				TB:	BR:		
Folio de constancia de Hato Libre				TB:	BR:		
Otros:				Informe de laboratorio # 02162 / Contorno de testamento tomados de Pollinaza			
Movilización de animales							
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:			
— 0 —	— 0 —	— 0 —	— 0 —				
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:					
— 0 —		— 0 —					
Movilización de productos y subproductos de origen animal							
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida		
Pollinaza			20		Toneladas		
Esta guía ampara número/letra:			20 (Veinte toneladas de Pollinaza)				

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma
Co. V. Rosendo Rojas Ramirez
Representación de G. 107



LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.